

**ACTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD  
2 DE FEBRERO DE 2022**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Enrique Rubio Romero

**Miembros de la Comisión**

D. Amancio Martínez Marín

D. Juan José Delgado Soto

D. José Javier Gómez Pardo

D. Carlos Llorente de Miguel

D. Gustavo Adolfo Marín Puente

D. Miguel Cobo Sánchez D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Gómez

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde

**Secretaria delegada**

D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Hernando

En el Palacio Provincial de la ciudad de Soria, a dos de febrero de dos milveintidós, siendo las nueve horas, se reunió la COMISIÓN DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresa, para tratar los siguientes asuntos del Orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021.

**2.- Convocatoria subvención ayuntamientos 2022**

Se presenta a los señores diputados las bases de las convocatorias de subvenciones para realización de actividades culturales por parte de Ayuntamientos de la provincia.



Examinadas las bases presentadas para la convocatoria de subvenciones para apoyar a los Ayuntamientos de la provincia en la realización de actividades culturales, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Convocar el Concurso Público para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de actividades culturales.

SEGUNDO: Aprobar las bases adjuntas con una dotación de 100.000.- €, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-46211.

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**

### **BASES**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Soria, con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2022.

Las solicitudes se pueden acoger a estas dos líneas.

Línea A. Solicitudes para la realización de actividades culturales ordinarias. Línea B. Solicitud para la realización de actividades culturales extraordinarias. Los Ayuntamientos podrán presentar solicitudes a ambas líneas de la convocatoria.

Se destinará a esta convocatoria la cantidad de 100.000€. Con cargo a la consignación presupuestaria 33010-46211, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2022.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases los ayuntamientos de la provincia de Soria. Los Ayuntamientos podrán realizar solicitud a las dos líneas de la convocatoria, en la que se incluirá el proyecto de todos los núcleos de población que lo compongan.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y mantenimiento. Así mismo, quedan fuera de esta convocatoria las actividades festivas como verbenas, discomóviles, parques recreativos, etc.

En toda la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir, inexcusablemente, el patrocinio de la Diputación Provincial de Soria.



TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria, ni los que no estén al corriente de sus obligaciones frente a esta Diputación Provincial, a la Seguridad Social y a Hacienda.

La ayuda económica máxima concedida por la Diputación Provincial no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior a la subvención aprobada, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que aparece en el anexo I y II de estas Bases, que se compondrá de:

Línea A.

- *Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases. (Anexo I)*
- *Acuerdo del órgano de Gobierno municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.*
- *Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.*
- *Programa valorado de las actividades culturales del municipio en el año 2022, detallando los núcleos de población donde se realicen.*

Línea B.

- *Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases. (Anexo II)*
- *Acuerdo del órgano de Gobierno municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.*
- *Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención extraordinaria. En el que se especifique de manera adecuada el carácter extraordinario de la actividad*



QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios y que setendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) *Se prestará especial atención al carácter supramunicipal de los proyectos presentados.*
- b) *Se considerarán prioritarios los proyectos culturales, frente a la organización de una actividad concreta.*
- c) *Número de habitantes del municipio, a considerar en los siguientes tramos:*
  - *menos de 125 habitantes.*
  - *entre 125 y 250 habitantes.*
  - *entre 250 y 500 habitantes.*
  - *más de 500 habitantes*
- d) *Núcleos de población del municipio en el que se desarrolla el proyecto.*
- e) *Calidad del proyecto presentado.*
- f) *Interés general del proyecto presentado.*
- g) *Carácter tradicional de las actividades programadas.*



- h) Origen de los grupos contratados, primando los grupos sorianos.*
- i) Estacionalidad del proyecto: Primar las actividades programadas fuera del periodo estival o festivo (excepto en localidades menores de 250 habitantes).*
- j) Carácter creativo de las actividades programadas.*
- k) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.*
- l) Otras subvenciones, ayudas o actividades concedidas al municipio por este departamento para la contratación de espectáculos.*

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del ayuntamiento beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

- *Oficio de remisión dirigido al Ilmo. Sr. Presidente según Anexo III.*
- *Certificado firmado por el Secretario con el VºBº del Alcalde en el que conste: haber realizado la actividad o actividades subvencionadas, que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida, que el importe de la subvención considerando otras subvenciones o ingresos no ha superado el coste de la actividad, que se han reconocido obligaciones y se han realizado los pagos que se detallan, de conformidad con el modelo del Anexo IV.*
- *Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.*
- *Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.*

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 14 de octubre de 2022 (incluido) o en cualquiera de los lugares establecidos en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámites, al archivo de la justificación, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.



El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el ayuntamiento concorra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial.

#### DECIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.-

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

-Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

- Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

UNDÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES. Los ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión. La Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificará el importe de la subvención, total o parcialmente, en relación a la modificación efectuada. En ningún caso la modificación supondrá un aumento de la ayuda concedida.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **3.- Convocatoria subvenciones asociaciones y entidades 2022**

Se presenta a los señores diputados las bases de las convocatorias de subvenciones para realización de actividades culturales por parte de asociaciones y entidades de la provincia.

Examinadas las bases presentadas para la convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos Culturales y Juveniles, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA



PRIMERO: Convocar el Concurso Público para la concesión de subvenciones para la realización de Actividades Culturales y Juveniles.

SEGUNDO: Aprobar las bases adjuntas, con una dotación de 30.000.-€, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48923.

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca la concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales y juveniles. El objetivo de estas ayudas es la realización, por parte de las personas, colectivos o entidades subvencionadas, de programas o actividades culturales o juveniles concretas y con interés tanto para el municipio en el que se desarrollen como para el conjunto de la provincia de Soria. Se excluyen aquellos programas desprovistos de valor cultural.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de 30.000- €, con cargo a la consignación presupuestaria 33010-48923 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el año 2022.

#### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

Podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario se realizará en la forma establecida en el Anexo III.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por las actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos que no estén incluidos en un ciclo específico o certamen previamente establecido y explicitado en la concesión de la subvención. Con carácter excepcional se considerarán



subvencionables los gastos de viajes, tickets y guías relacionados con visitas a los espacios culturales de la Diputación Provincial.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir el patrocinio de la Diputación Provincial de Soria.

### **TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES**

No podrán solicitar subvenciones en la presente convocatoria, aquellas personas o entidades cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

El importe de la subvención concedida no superará el 50% del presupuesto real de la actividad. Si el coste final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

### **CUARTA.- SOLICITUDES**

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta convocatoria, el cual podrá descargarse de la página institucional de la Diputación Provincial de Soria ([www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)), será dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán preferentemente en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Soria, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

La solicitud (Anexo I) deberá presentarse acompañada de una memoria explicativa del proyecto de actividad para el que se solicita la ayuda, que deberá contener necesariamente todos y cada uno de los siguientes puntos, debidamente numerados y en el orden establecido:

- 1.- Denominación de la actividad para la que se solicita la subvención.
- 2.- Descripción de la actividad, con indicación de si se trata de una actividad concreta y puntual o si ha tenido o va a tener continuidad en el tiempo. En este último caso, descripción de las





actividades realizadas en años anteriores que dan continuidad a la que es objeto de esta convocatoria.

3.- Duración y fechas concretas en las que se realizará la actividad.

4.- Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta para desarrollar la actividad.

5.- Público al que va destinado y previsiones de índice de participación. 6.- Medios empleados para divulgar la actividad.

7.- Presupuesto detallado de la actividad, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos, especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación.

En el caso de no aportar información sobre alguno de los puntos anteriores, se reflejará de manera expresa en la memoria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Diputación Provincial de Soria para recabar la siguiente información:

- *Datos acreditativos de la identidad y domicilio del solicitante y su representante legal.*
- *Certificado acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el correspondiente registro administrativo, así como sus estatutos vigentes.*
- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

En el supuesto de que el interesado manifestará expresamente que no otorga dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con su solicitud de subvención.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

#### **QUINTA.- PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



## **SEXTA.- RECTIFICACIONES**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

## **SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

## **OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) *Calidad e interés social de la actividad*
- b) *Medios técnicos, humanos y materiales con los que se cuenta.*
- c) *Actividades realizadas en los dos últimos años relacionadas con la actividad para la que se solicita subvención.*
- d) *Idoneidad y divulgación de la actividad.*
- e) *Plan de colaboración y financiación en el desarrollo del proyecto, valorándose especialmente las aportaciones a realizar por el solicitante.*

## **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN**

La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

- *Instancia, dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria, según modelo Anexo II.*
- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la*



*concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

- *Certificación del Secretario de la entidad, o declaración jurada de la persona beneficiaria, en el que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de las facturas, indicando el expedidor, fecha de emisión, fecha de pago, número de factura, concepto e importe. Así como el detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. (Anexo IV), AUNQUE NO SE HAYAN HECHO EFECTIVAS EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.*
- Facturas originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.
- *Justificantes bancarios acreditativos del pago de las facturas presentadas, cuando estas superen la cantidad de 100.-€.*
- *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el ingreso de la subvención.*
- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se acredite que la entidad /beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite que la entidad/beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

La Diputación Provincial podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación en plazo de la subvención.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse preferentemente en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 14 de octubre de 2022 (incluido) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la justificación es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 30 de noviembre de 2022 para las actividades desarrolladas en los meses de octubre y noviembre, previa solicitud razonada presentada



con antelación a la finalización del plazo de justificación. Dicha solicitud deberá ser aprobada expresamente por esta Diputación.

Si una vez examinada la documentación, se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados correctamente en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

#### **DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.-**

- *Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.*

- *Penalizaciones:*

- *Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*

- *Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.*

#### **UNDÉCIMA.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

#### **DUODÉCIMA- MODIFICACIONES**

Los responsables de las actividades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.



#### **DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de concurrir a la siguiente convocatoria de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

#### **4- Convocatoria Circuitos Culturales**

Examinadas las bases presentadas para la convocatoria de inclusión de los ayuntamientos sorianos en los diferentes circuitos culturales organizados por este Departamento, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Aprobar las bases adjuntas para que los ayuntamientos de la provincia soliciten su inclusión de los diferentes circuitos culturales en 2022.

#### **BASES PARA LA SOLICITUD DE CIRCUITOS CULTURALES**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** La Diputación Provincial de Soria y más concretamente el Departamento de Cultura y Juventud., orientan todas sus actuaciones a trabajar por conseguir que precepto constitucional de promover el acceso a la Cultura y este sea una innegable realidad en todos los municipios de la provincia y, de manera muy especial, en aquellos núcleos de población con menos recursos no solo económicos sino demográficos.

Para ello, el Área de Cultura y Deporte de la Diputación pone en marcha, bien en solitario o en colaboración con otras instituciones y entidades, numerosos programas de promoción cultural que tienen por objeto llevar y acercar el hecho cultural allá donde los ciudadanos lo demandan.

Para la programación de las actividades culturales que realiza la Diputación en las diferentes localidades de la provincia es necesario conocer las necesidades y los gustos culturales de cada uno de los municipios interesados en acoger actividades culturales dentro del ciclo anual.

Se destinará a la realización de los diferentes ciclos culturales (Ciclo de Verano “Jóvenes Músicos en concierto” y Ciclo de Música y Teatro en Otoño Invierno) además Curso de Iniciación a la Música (julio y agosto), Talleres Juveniles y exposiciones.

#### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar la inclusión en los diferentes circuitos culturales los ayuntamientos de la provincia de Soria. Solo se realizará una solicitud por municipio y ciclo.



No podrán presentarse a esta convocatoria en el apartado de espectáculos los ayuntamientos que formen parte de los Circuitos Escénicos de Castilla y León.

Los Ayuntamientos beneficiarios se encargarán de la adecuación y permisos necesarios de los espacios para la realización de los espectáculos y de las necesidades técnicas demandadas por los grupos así como el pago de los derechos de autor en el caso de que los hubiera.

**TERCERA.- SOLICITUDES.** Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo deberá ser presentada en sobreabierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que aparece en el anexo I de estas Bases, que se compondrá de Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial.

**CUARTA.- PLAZO.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** *Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los espectáculos culturales:*

- a) Se prestará especial atención al diseño de ciclos completos que recorran todo el ámbito provincial.*
- b) Se considerarán prioritarios los proyectos culturales y celebraciones especiales de los municipios.*
- c) Número de habitantes del municipio.*
- d) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este Departamento en circuitos anteriores.*
- e) Otras subvenciones, ayudas o actividades concedidas al municipio por este Departamento para la contratación de espectáculos o realización de actividades culturales.*

Se realizarán actividades hasta agotar el presupuesto destinado a cada uno de los ciclos.



**SEXTA.-** La Diputación se pondrá en contacto con los ayuntamientos para realizar el calendario de cada uno de los ciclos culturales. Los ayuntamientos a los que se les conceda algún espectáculo vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron para la conformación de los ciclos.

SEGUNDO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **5.- Convocatoria “Jóvenes Músicos Sorianos”**

Para apoyar a los jóvenes músicos sorianos y potenciar el conocimiento y disfrute de la música clásica en el medio rural, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros DICTAMINA

PRIMERO: Realizar el ciclo cultural Jóvenes Músicos Sorianos en Concierto durante los meses de julio y agosto de 2022, en diversas localidades de la provincia.

SEGUNDO: Aprobar las bases adjuntas para la contratación de Jóvenes Músicos Sorianos con una dotación de VEINTEMIL EUROS con cargo a la partida presupuestaria 2022-33010-22661.

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCIERTOS PARA JÓVENES MÚSICOS DE SORIA**

La Diputación Provincial de Soria, a través del Departamento de Cultura y Juventud, desea realizar una convocatoria pública para la contratación de “Jóvenes Músicos Sorianos”, que se celebrará en diferentes localidades de la provincia en los meses de julio, agosto de 2022.

#### **BASES**

##### **1. – PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la convocatoria jóvenes sorianos (naturales o residentes) menores de 35 años que estén realizando, o hayan terminado sus estudios musicales en cualquier Conservatorio Profesional, Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales y Profesionales o Escuela de Música y cumplan lo previsto en el articulado de la presente convocatoria.

Las agrupaciones musicales deberán contar, como mínimo, con un 30 % de componentes que cumplan este requisito.

##### **2. – MODALIDADES.**

Se podrá concursar de forma individual o colectiva. En este segundo caso, las agrupaciones musicales tendrán un mínimo de dos componentes y un máximo de diez; no podrá entenderse como miembro del grupo el pianista acompañante.



### 3.- ACTIVIDADES Y CALENDARIO

Los recitales se celebrarán en diferentes localidades de la provincia de Soria.

El día, la localidad y el horario concreto de cada una de las actuaciones dependerán del número de participantes y será dado a conocer por la organización con la suficiente antelación.

### 4. –REPERTORIO Y DURACIÓN

El repertorio será de libre elección por parte de los participantes, teniendo una duración mínima de **60 minutos** para la ejecución de su programa.

Las obras que así lo requieran, serán interpretadas con acompañamiento, en cuyo caso,

***será el participante quien deberá aportar el instrumentista acompañante.***

### 5.- EMOLUMENTOS

La Diputación de Soria tiene destinado a esta actividad un importe máximo de 20.000.- € con cargo a la partida presupuestaria 2022-33010-22661.

Para cada tipo de agrupación se establecen los siguientes importes (impuestos incluidos)

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Solistas y dúos       | 450.- € (IVA incluido) |
| Tríos y cuartetos     | 500.- € (IVA incluido) |
| Quintetos y sextetos  | 700.- € (IVA incluido) |
| Resto de agrupaciones | 800.- € (IVA incluido) |

**Para hacerse efectivo el pago del importe de cada concierto, los participantes deberán presentar la correspondiente factura, conforme a la normativa vigente, emitida por persona física o entidad jurídica debidamente autorizada, cuya identificación se hará *constar en la solicitud.***

El plazo para presentar las facturas, debidamente emitidas, en el Registro General de Entrada de la Diputación de Soria finalizará el día 30 de septiembre. Una vez expirado este plazo, no se admitirán más facturas y se procederá a anular el correspondiente pago.

### 6. – SOLICITUDES

**6.1.- Documentación:** Los jóvenes músicos que deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:





- a) **Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.**
- b) **Fotocopia del DNI del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación.**
- c) **Currículum vitae del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación.**
- d) **Programa de las obras a interpretar, incluyendo datos del autor, duración de cada pieza y necesidades técnicas para la ejecución del programa.**
- e) **Disponibilidad de fechas (Anexo II). Los grupos darán un máximo de 4 fechas comprendidas entre los meses de julio y agosto. Las formaciones solicitantes reservarán estas cuatro fechas hasta la resolución de esta convocatoria. En el caso de la no disponibilidad de una de las fechas reservadas la Diputación procederá a anular dicha solicitud.**

**6.2.- Plazo:** El plazo para la presentación de inscripciones finalizará a **las 14 horas del día 13 de mayo de 2022**. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**6.3.- Comunicación:** Una vez concluido el proceso de selección, la organización comunicará a cada solicitante el resultado del mismo.

## **7. – CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN.**

En caso de que se presenten más solicitudes de los conciertos previstos, se realizará una selección, atendiendo a criterios de calidad de la propuesta, equilibrio en la programación, fechas propuestas, disponibilidad presupuestaria y las características de los espacios donde se celebrará la actividad. Asimismo, se tendrá en cuenta las características de los integrantes de las diferentes formaciones y su presencia en otras solicitudes.

Cada músico solamente podrá participar en un máximo de tres agrupaciones.

En las actuaciones que necesiten piano, se valorará la posibilidad del teclado electrónico aportado por la agrupación.

Se podrá establecer una lista de espera de la que se hará uso si se produjesen cancelaciones de los conciertos seleccionados, considerando siempre las características de la actividad a sustituir.

En caso necesario, la organización contará con la correspondiente asesoría técnica.



## **8. – GRABACIÓN.**

La organización se reserva el derecho de grabación total o parcial de las actuaciones que podrán difundirse por cualquier medio técnico, quedando tales materiales en propiedad del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

## **9.- CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN.**

Los componentes de la formación serán los que figuren en el boletín de solicitud y que serán aprobados por el órgano competente, cualquier cambio en dicha formación tendrá que ser debidamente justificado y comunicado al Departamento de Cultura y Juventud, el cuál autorizará dicho cambio o procederá a comunicar la anulación del concierto en el caso de no ser justificado adecuadamente.

Los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan íntegramente todas y cada una de las presentes bases que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Soria en su sesión celebrada el día de 2022.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

## **6.- Concurso de Microrrelatos**

Se presenta a los señores diputados las bases de las convocatorias del Concurso de Microrrelatos. La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros  
DICTAMINA

PRIMERO: Convocar la VII edición del concurso de Creación Joven Microrrelatos con un importe en premios de 1.200.- €, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48100, conforme a las bases adjuntas:

### **CONCURSO DE MICRORRELATOS**

La Excm. Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca un Concurso de Relatos Cortos con las siguientes bases.

#### **BASES**

##### ***PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS:***

La Excm. Diputación de Soria pretende fomentar la creación literaria entre la juventud, a través del microrrelato y potenciar la presencia de la provincia de Soria entre los jóvenes, usando la cultura como elemento de vinculación.



Podrán optar al concurso jóvenes que cuenten con una edad comprendida entre los 15 y los 35 años en el momento de la convocatoria.

#### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los microrrelatos deberán ser originales e inéditos, escritos en español y que no hayan sido premiados en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras y se presentarán en formato papel.

La temática de los microrrelatos y estará vinculado con la provincia de Soria en cualquiera de sus aspectos.

#### **TERCERA. - PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Cada concursante presentará en un sobre tres copias del microrrelato, que se identificarán solamente con el título y con el pseudónimo o lema elegido, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar la identidad del autor. Asimismo, se incluirá otro sobre cerrado aparte –en cuyo exterior se repetirá el título del trabajo presentado, y el pseudónimo-, que contenga el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor/autora, fotocopia del D.N.I. y documento que acredite su sorianidad.

Las obras deberán entregarse personalmente o enviarse por correo postal o mensajería en la Diputación Provincial de Soria - Departamento de Cultura y Juventud, C/ Caballeros nº17, 42002 Soria, haciendo constar: VII PREMIO DE MICRORRELATOS 2022.

#### **CUARTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y se extenderá hasta las catorce horas del día 23 de septiembre de 2022; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excm. Diputación de Soria dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

#### **QUINTA. - DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO:**

El VII Certamen de Microrrelatos está dotada con los siguientes premios: PRIMER PREMIO, dotado con 500 €

SEGUNDO PREMIO, dotado con 300 € TERCER PREMIO, dotado con 200 €



DOS ACCÉSIT, dotados con 100 € cada uno de ellos.

Todos los premios estarán sujetos a la Normativa Fiscal Vigente.

#### **SEXTA. - SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN:**

Las obras presentadas serán valoradas por un Jurado compuesto por personas del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Soria. El jurado tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados, así como su originalidad y la capacidad de expresar las emociones del texto.

La Diputación de Soria se reserva el derecho de publicar las obras premiadas dentro de alguna de las líneas editoriales de la Institución. Asimismo, se publicarán los trabajos no premiados que, a juicio del jurado, tengan los méritos necesarios para su publicación. En este caso, se abrirán las plicas correspondientes para recabar la autorización expresa.

La Diputación Provincial de Soria no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales, que serán destruidos, una vez transcurridos diez días desde la fecha del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable. El premio podrá declararse desierto si el jurado lo estima oportuno, una vez examinadas las obras presentadas.

#### **SEPTIMA.- PUBLICACION:**

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar los relatos premiados en el formato que considere adecuado.

#### **BASE FINAL**

La Excm. Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Soria es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.”

SEGUNDO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.



## **7.- Concurso de Creación Joven “Fray Conrado Muiños”**

Se presenta a los señores diputados las bases de las convocatorias del Concurso de Creación Joven “Fray Conrado Muiños”. La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros DICTAMINA

PRIMERO: Convocar la X edición del concurso de Creación Joven “Fray Conrado Muiños de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para Niños”, con un importe en premios de 2.000.- €, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48100, conforme a las bases adjuntas:

### ***X Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas***

#### ***para Niños***

#### ***“Fray Conrado Muiños”***

Con el fin de introducir a los niños en la cultura tradicional de nuestra provincia, fomentar las artes plásticas entre la juventud, a través de la ilustración y potenciar la presencia de la provincia de Soria entre los jóvenes, usando la cultura como elemento de vinculación, la Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud convoca el X Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas Tradiciones Sorianas para Niños “Fray Conrado Muiños” para la realización de una publicación ilustrada basada en cuentos, tradiciones o leyendas sorianas, conforme a las siguientes

#### **BASES**

1- Las obras presentadas al certamen deberán atender al concepto de Álbum Ilustrado, es decir, un libro donde la historia se cuente a través de las imágenes y de los textos, complementándose ambos. Se tendrá en cuenta tanto la calidad de las ilustraciones como el rigor literario y antropológico de los textos, así como su adecuación al público infantil.

2.- Podrán optar al certamen los escritores e ilustradores, a título personal o colectivo, que cuenten con una edad comprendida entre los 18 y los 35 años en el momento de la convocatoria.

No podrán presentarse a este certamen los ganadores de las dos ediciones anteriores a la presente convocatoria.

3.- El premio está dotado con 2.000 € y la publicación de la obra galardonada. El importe del mismo se computará a cuenta de los derechos de autor, estando sometido a la normativa fiscal vigente. El importe del premio se hará efectivo una vez que el autor o autora entregue la obra acabada para su impresión. Si el proyecto tiene más de un autor, se postulará la participación como candidatura



conjunta, y en el caso que resulte premiada, la cuantía del premio será la misma que reciban las candidaturas individuales.

4.- El proyecto deberá contar con una extensión de 36 páginas de texto e ilustraciones, incluida la portada interior.

5.- El texto presentado deberá estar basado en un cuento, una leyenda, o en un mito o personaje conocido de la provincia de Soria, siempre que estén relacionados con la historia o la cultura tradicional provinciales.

6.- El formato de la publicación final será de 22 cm. de ancho y 21,5 cm. de alto.

7.- Los concursantes deberán entregar un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el lema bajo el que se presentan, que incluya la documentación donde se describa de forma detallada el proyecto de publicación, que contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:

- *Memoria descriptiva y justificativa del proyecto, donde se incluyan todos los aspectos técnicos, número de ilustraciones, elementos gráficos y documentación justificativa de la tradición ilustrada.*
- *Título del proyecto - Borrador del texto de la obra - Fuentes documentales en las que se basan los textos y las ilustraciones - Storyboard - Un mínimo de dos originales de ilustración acabados que muestren a los protagonistas en diferentes escenarios - Diseño de una o varias páginas de la publicación, donde se coordinen textos y elementos gráficos - Cuantos elementos se consideren oportunos para la mejor comprensión del proyecto.*

En la documentación presentada no podrá figurar ningún elemento que permita la identificación del autor o autoras del trabajo. Si algún participante quiere sugerir algún acabado especial o especificación técnica para la edición final de la publicación, en el caso de que resultará ganador, podrá indicarlo en su descripción del proyecto, pero no será tenido en cuenta por el jurado para el Fallo del premio.

8.- Para mantener el anonimato del autor o autora del proyecto, sus datos personales se enviarán bajo plica cerrada, que debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y dirección de correo electrónico; se incluirá también una breve reseña biográfica del participante. Asimismo, se acreditará documentalmente el cumplimiento de la base 2ª de la convocatoria.

En el exterior del sobre figurará, como único elemento identificativo, el mismo lema que se haya elegido para el sobre de documentación, junto a la palabra PLICA.



9.- Los dos sobres señalados en las cláusulas anteriores se incluirán en otro sobre que se enviará a: X Certamen de Ilustración de Cuentos, Leyendas y Tradiciones Sorianas para Niños “Fray Conrado Muñoz” Departamento de Cultura y Juventud – Diputación Provincial de Soria C/ Caballeros nº 17. CP 42002 Soria.

El envío puede hacerse por correo postal, mensajería o personalmente.

10.- El plazo de admisión de originales comenzará a partir de hacerse pública esta convocatoria y se cerrará el día 23 de septiembre de 2022.

11.- El jurado será nombrado por la Diputación Provincial de Soria y estará formado por especialistas de diferentes ámbitos de la cultura y creación artística. El fallo del jurado será inapelable. El premio puede ser declarado desierto. El jurado se reserva el derecho de hacer menciones especiales no remuneradas de algún proyecto o partes destacables del mismo.

El jurado y la Diputación de Soria se reservan el derecho a modificar su fallo si, con posterioridad al mismo, tuvieran acceso a información que pudiera poner en cuestión los méritos atribuidos a las candidaturas premiadas.

12.- El jurado procederá a la apertura de la plica del original ganador una vez dictaminado el certamen. El fallo del jurado se hará público y la Diputación de Soria contactará directamente con el autor o autora de la obra galardonada.

13.- Para la concesión del premio, el jurado tendrá presente la naturaleza global del proyecto, considerando aspectos como la calidad de la propuesta o idea original del proyecto, la oportunidad de la tradición reseñada, la adecuada adaptación del texto, las características técnicas y estéticas de las ilustraciones, la apropiada propuesta de escenarios, el storyboard y los diseños presentados.

14.- El premio se concederá al mejor proyecto de Álbum Ilustrado. La Diputación de Soria se reserva el derecho a proponer las modificaciones necesarias para garantizar el adecuado rigor literario y antropológico de la obra, además de su adecuación a las características técnicas de la Imprenta Provincial.

15.- La concesión del premio lleva incluida la publicación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Soria. Para ello, el equipo de edición y diseño de la Imprenta Provincial trabajará junto con el ganador para llevar adelante la edición de la obra. El autor o autora del proyecto ganador se comprometen a trabajar en colaboración con los equipos profesionales de la Diputación de Soria para garantizar la calidad del resultado final de los trabajos.

16.- El autor o autora de la obra ganadora deberá presentar la totalidad del proyecto, completamente terminado con anterioridad al día 25 de noviembre de 2022.



17.- Cada participante debe garantizar que se trata de un proyecto original, inédito y que no está presentado al mismo tiempo en otra entidad para su evaluación.

18.- La Diputación Provincial de Soria será la propietaria de la primera edición de la publicación, quedando obligado el autor o autora del mismo a solicitar el correspondiente permiso para la realización de futuras ediciones, para las que la Diputación de Soria se reserva el derecho de edición preferente. En cualquier reedición o publicación relativa al trabajo premiado debe figurar la referencia del premio recibido.

19.- La Diputación de Soria se reserva el derecho de abrir las plicas de cuantas ideas originales considere de interés para su edición, una vez hecho público el fallo del jurado. En el caso de que el autor o autora de alguna de las obras presentadas no desee que la Diputación ejerza esta reserva, deberá hacerlo constar de forma explícita en su documentación.

20.- Los autores premiados quedarán a disposición de la Diputación para la promoción del libro.

21.- Las ilustraciones originales quedarán en propiedad de la Diputación de Soria que podrá utilizarlas con fines promocionales o culturales.

22.- Los autores interesados en que les sea devuelto el proyecto presentado, en el caso de no ser premiado, deberán incluir su solicitud al enviar el original, indicando en ella el lema bajo el que se ha presentado la obra y una dirección de correo electrónico donde poder contactar. En el caso de no solicitar la devolución, la Diputación Provincial procederá a su destrucción.

23.- El hecho de presentar los proyectos al presente concurso, supone la conformidad con las presentes bases. La interpretación de estas bases corresponde al jurado. Una vez disuelto el mismo, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial atenderá las posibles interpretaciones o aclaraciones que fuesen necesarias.”

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

## **8.- Concurso de Creación Artística**

Se presenta a los señores diputados las bases de las convocatorias del II Certamen de Creación Artística-Dipsoria. La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros DICTAMINA

**PRIMERO:** Convocar la II edición del concurso de Creación de Creación Artística, con un importe en premios de 6.000.- €, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48100, conforme a las bases adjuntas.





## II CERTAMEN CREACIÓN ARTISTICA-DIPSORIA.

II CERTAMEN DE CREACIÓN ARTISTICA-DIPSORIA: El presente concurso pretende fomentar la actividad creadora mediante tres premios dirigidos a obras artísticas ya creadas (pintura, ilustración, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, murales y arte urbano) y a proyectos creativos para desarrollar en el ámbito de las artes plásticas.

### 1.- Participantes:

Podrán concurrir al mismo, a título particular, todos los artistas mayores de 18 años sin menoscabo de su origen, nacionalidad o lugar de residencia.

### 2.- Modalidades de presentación:

Cada participante podrá presentar una única obra a cada una de las modalidades (Obra o proyecto). Escogiendo la modalidad que mejor se ajuste a la obra presentada. En el caso de ser una obra artística multidisciplinar, se deberá elegir aquella modalidad que mejor represente el mismo (pintura, ilustración, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, murales y arte urbano).

a) *Presentación de obras: Cada participante podrá presentar una obra original, de su propia autoría, que no haya sido objeto de premio o mención en ningún otro certamen. El tema y las técnicas serán de libre elección. La dimensión máxima de las obras será de 200 x 200 cm y, en el caso de obras tridimensionales, la base deberá estar inscrita dentro de 100 x 200 cm y la altura máxima será de 200 cm. Las obras presentadas deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir por este tema.*

b) *Presentación de proyectos de desarrollo artístico: Al objeto de promover la profesionalización de los artistas, estos podrán presentar un proyecto de desarrollo artístico que tenga vinculación conceptual con la provincia de Soria. (pintura, ilustración, grabado, escultura, instalaciones, fotografía, murales y arte urbano) que serán seleccionados por los miembros del Jurado al que se refiere a la base 5ª de esta convocatoria. El proyecto seleccionado tendrá que materializarse durante el año 2022 y será objeto de la correspondiente tutorización que orientará y coordinará el mismo con el fin de posibilitar su ejecución y desarrollo antes de diciembre de 2022.*

No se podrá hacer alusión a ninguna marca comercial y de ningún modo el contenido de la obra podrá ser ofensivo, en el más amplio sentido. De hecho la Diputación Provincial podrá no admitir las candidaturas que, según su criterio, no cumplan con las condiciones técnicas, artísticas y/o legales exigidas por el certamen, o que hieran la sensibilidad de las personas, inciten a conductas violentas, discriminatorias o contrarias a los usos sociales.



### 3.- Premios.

Se establecen tres premios de 2.000€ cada uno para las obras y proyectos presentados. Se otorgará un premio a cada una de las modalidades del certamen (obra artística y proyectos), siendo la modalidad a la que se le otorgue el premio restante escogida por el jurado una vez sean valorados todos los proyectos y obras presentadas al certamen.

Estos premios están sujetos a la normativa fiscal vigente. Ninguno de los premios podrá ser dividido, pero si podrá ser declarado desierto.

### 4.- Presentación

Las obras serán presentadas por su autor, se llevará a cabo exclusivamente a través de internet. Los participantes se deberán inscribir remitiendo su candidatura a través de la página web de la Diputación Provincial ([www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)) antes del día 1 de julio de 2022. En dicha web encontrarán un formulario para rellenar, en el que podrán adjuntar hasta un máximo de cinco fotografías de la obra que presente al concurso además de la siguiente documentación técnica:

- *D.N.I o tarjeta de residencia en formato PDF*
- *Currículum Vitae indicando la Trayectoria profesional del artista en formato PDF*
- *Hasta un máximo de cinco fotografías de la obra en formato JPG y con un peso máximo de 3 Mb por imagen.*
- *Título de la obra y memoria conceptual de la misma*
- *Medidas reales de la obra presentada ( alto x ancho)*
- *Breve descripción de la obra. (máximo 1.200 caracteres espacios incluido presentación del resguardo emitido.*
- *En el caso de los proyectos de creación artística se entregará Dossier que explique el proyecto de creación y memoria conceptual del mismo así como su relación con la provincia de Soria (Máximo 10 páginas)*
- *En el caso de los proyectos de creación artística Plan de edición, producción y exhibición pública de la obra (Máximo 3 páginas)*

### 5.-Jurado:



El jurado del II Certamen estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito artístico actuando como secretario del mismo el Secretario de la Diputación Provincial o persona en quien delegue. Dicho jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases, y su fallo será inapelable.

#### 6.-Desarrollo del Certamen:

De entre las obras presentadas, el Jurado seleccionará aquellas que considere más adecuadas, evaluando la calidad de las obras presentadas en relación a los lenguajes del arte contemporáneo.

El jurado que decidirá los galardonados del II CERTAMEN DE CREACIÓN ARTISTICA DIPSORIA seleccionará un máximo de 20 obras para su recepción física. Una vez recibidas el jurado tiene el derecho de retirar alguna de las obras recibidas de la selección final.

Los autores finalistas deberán enviar las obras seleccionadas en el plazo y dirección que se les indique cuando se les comunique personalmente la admisión. El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras correrán por cuenta del artista. Tanto en su entrega como en su posterior recogida. La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado, y se inhibe de toda responsabilidad por los daños que puedan sufrir durante el envío. Las obras deberán encontrarse en perfecto estado de conservación.

La Diputación Provincial expedirá los correspondientes justificantes de recepción y participación a los finalistas en el Certamen que servirán, posteriormente, para retirarlos en caso de no resultar premiados

De entre las obras seleccionadas el jurado seleccionará las obras ganadoras. Los nombres de los artistas galardonados se darán a conocer en un acto que al efecto se celebrará presencial o virtualmente. La fecha de dicho evento se comunicará con la debida antelación en la web.

La Diputación de Soria se reserva la posibilidad discrecional de celebrar una exposición en cualquier sala de exposiciones de la provincia de Soria. A tal efecto, y para el caso de que finalmente se celebre la referida exposición, los autores de las obras seleccionadas cederán las mismas en depósito a favor de la Diputación Provincial de Soria, a título gratuito y

durante el plazo estipulado por la Diputación Provincial. Dicha cesión incluye asimismo la de los derechos de reproducción, exhibición, divulgación y comunicación pública en su más amplia acepción. Las características físicas de las salas que alberguen la exposición determinará la inclusión en la misma de todas las obras seleccionadas.



La Diputación Provincial pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas pero declina toda responsabilidad por eventuales daños, extravíos, robos o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad que pueda producirse durante todo el proceso.

Las obras premiadas con dotación económica pasarán a todos los efectos a ser propiedad de la Diputación Provincial y formarán parte de su patrimonio artístico.

Devolución de las obras: A los autores de las obras seleccionadas y no premiadas se les comunicará tal circunstancia para que procedan a retirar sus obras de la manera que estimen oportuna en el plazo que marque la organización. Para su recogida será necesario el justificante de recepción y participación.

La Diputación Provincial de Soria no mantendrá contacto o correspondencia con autores cuyas obras no hayan sido seleccionadas por el Jurado.

Al ganador del proyecto de creación artística seleccionado por parte del jurado del certamen tendrá que materializar el mismo durante el año 2022 y se le abonará la cantidad correspondiente a la mitad del premio en el momento de aceptación del mismo y el resto del importe una vez se haya ejecutado la obra. Si el proyecto no se llega a ejecutar en el plazo acordado la Diputación Provincial reclamará el reintegro de la cantidad abonada. Al finalizar el año 2022, el galardonado entregará una memoria del trabajo realizado durante la fase de creación objeto de este premio, explicando el trabajo desarrollado y en su caso la formalización y producción de la obra. Esta formalización tendrá que contar con el apoyo y beneplácito de la Diputación Provincial de Soria antes de su ejecución o producción.

La Diputación Provincial podrá hacer uso de los derechos de reproducción, exhibición, divulgación y comunicación pública en su más amplia acepción de los proyectos y el resultado de los mismos. Los ganadores

La participación en este certamen implica la aceptación total de sus bases.

SEGUNDO: Aprobar las bases adjuntas.

TERCERO: Establecer los honorarios del Jurado del II Concurso de Creación Artística en 250.- € para cada uno de los miembros del Jurado calificador, además de los gastos, siempre que no formen parte de la plantilla de trabajadores de la Diputación de Soria. Los honorarios se cargarán a la partida presupuestaria 2022-33010-48100 y los gastos se cargarán a la partida 2022-33010-22606.

CUARTO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.



## 9.- Premios Poesía

En relación a los Premios de Poesía convocados por la Diputación Provincial la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de susmiembros, DICTAMINA

PRIMERO: Realizar la entrega de los Premios Leonor y Gerardo Diego de Poesía 2021 en el transcurso de un acto cultural el día 18 de febrero en Arcos de Jalón, donde se entregarán los galardones a los ganadores D. José Antonio Llera y D<sup>a</sup> Palmira Cañada, corriendo con sus gastos de estancia en Soria, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-22606. Los gastos generados por el actocultural se cargarán a la consignación presupuestaria 2022-33010 22763.

SEGUNDO: Convocar los Premios de Poesía “Gerardo Diego” y “Leonor” en su edición de 2022, según las bases adjuntas, con una dotación para premios de QUINCE MIL EUROS, con cargo a la consignación presupuestaria 33010-22606.

### **XXXVIII PREMIO “GERARDO DIEGO” DE POESÍA PARA AUTORES NOVELES**

*La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XXXVIII Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles, que se regirá por las siguientes.*

#### **BASES**

*1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad que no hayan publicado ningún libro de poemas, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en español.*

*Los participantes acreditarán su condición de autor sin obra poética publicada, mediante declaración jurada.*

*2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte, y comprenderán una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.*

*3ª.- La extensión de los trabajos que concursen al Premio “Gerardo Diego” para Autores Noveles, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil.*

*4ª.- Los trabajos se presentarán por quintuplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Tanto en la portada de los trabajos, como en el exterior de la plica y de la declaración jurada, figurará de forma destacada: XXXVIII Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles y el título de la*

*obra. Ni en los trabajos ni en el exterior de los sobres aparecerá ningún elemento que permita identificar al autor.*



*A los cinco ejemplares de la obra se adjuntarán dos sobres cerrados; en uno de ellos se incluirán los datos personales del autor y en el otro la declaración jurada de no tener obra poética publicada. Cada uno de los sobres estará identificado en el exterior como “plica” y “declaración jurada”, respectivamente. La ausencia de uno de estos sobres supondrá la descalificación del trabajo.*

*5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, calle Caballeros, 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 22 de julio de 2022. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.*

*En circunstancias excepcionales, se aceptará la presentación de los trabajos por correo electrónico, que quedarán en depósito hasta la recepción de la plica y la declaración jurada que se enviarán por correo postal para mantener el anonimato del autor. Ambos sobres estarán identificados con el título de la obra y se incluirán en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Gerardo Diego para Autores Noveles a la dirección indicada anteriormente. Esta documentación deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumpliesen esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.*

*6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.*

*Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el Premio. La relación de obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.*

*7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.*

*8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2022. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.*

*9ª.- El XXXVIII Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles está dotado con CINCO MIL EUROS (5.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2023 con la presencia de los autores.*

*Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.*



*10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado cubren los derechos de autor de esta edición.*

*La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audiolibro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.*

*11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.*

*La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.*

*12ª.- Los trabajos recibidos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.*

*13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de sus autores.*

*14.- Una vez disuelto el jurado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.*

### **XLI PREMIO “LEONOR” DE POESÍA**

*La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XLI Premio “Leonor” de Poesía, que se regirá por las siguientes*

#### **BASES**

*1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en español. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores premiados en anteriores ediciones de este Premio.*

*2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte, y comprenderán una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.*

*3ª.- La extensión de los trabajos que concursen al Premio “Leonor”, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil.*

*4ª.- Los trabajos se presentarán por quintuplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, y debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Los datos del autor se adjuntarán en sobre*



*cerrado. Tanto en la portada de los trabajos como en el exterior de la plica, figurará de forma destacada: XLI Premio “Leonor” de Poesía y el título de la obra. Nien los trabajos ni en el sobre figurará ningún elemento que permita identificar al autor.*

*5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, calle Caballeros, nº 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 22 de julio de 2022. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.*

*En circunstancias excepcionales, se aceptará la presentación de los trabajos por correo electrónico, que quedarán en depósito hasta la recepción de la plica que se enviará por correo ordinario para mantener el anonimato del autor. La plica estará identificada con el título de la obra y se incluirá en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Leonor de Poesía a la dirección indicada anteriormente. Este documento deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumpliesen esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.*

*6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.*

*Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el Premio. La relación de las obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.*

*7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.*

*8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2022. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.*

*9ª.- El XL Premio “Leonor” de Poesía está dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2023 con la presencia de los autores.*

*Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.*





*10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado, cubren los derechos de autor de esta edición.*

*La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audiolibro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.*

*11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.*

*La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.*

*12ª.- Los trabajos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.*

*13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de los autores.*

*14.- Una vez disuelto el jurado, La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad*

**TERCERO:** Aprobar los honorarios del Comité de Lectura y Jurados de los Premios de Poesía "Gerardo Diego" y "Leonor" 2022, que quedarán de la siguiente forma:

1.- Comité de Lectura. Se abonarán 850.- € a cada uno de los miembros del Comité de Lectura y 1.000.- € al Coordinador del mismo, así como los correspondientes gastos de transporte de los originales, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-22606.

2.- Jurado: Se abonarán 1.150 € a cada uno de los cinco miembros del Jurado, con cargo a la consignación presupuestaria presupuestaria 2022-33010-22606. Los correspondientes gastos de desplazamiento y los gastos generados por su estancia en Soria durante los días del fallo de los certámenes, que se cubrirán con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-22606.

3.- Coordinador: Se tendrá una atención con D. Santos Sanz Villanueva, por su labor desinteresada como Coordinador de los Premios, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-22606.

**CUARTO:** Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.



## **10.- Premio “Colodra”**

Para fomentar la participación ciudadana en la concesión del “Premio Colodra”, se propone la aprobación de una convocatoria pública para la presentación de propuestas de candidatos a recibir el premio. La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Convocar la IX edición del “Premio Colodra, 2022”, de acuerdo con las bases adjuntas, con una dotación para premios de dos colodras artesanas y DOS MIL EUROS, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48100, conforme a las bases adjuntas.

### **IX PREMIO COLODRA**

El Premio Colodra, convocado por la Diputación Provincial de Soria, tiene como fin valorar y destacar públicamente el trabajo de particulares, asociaciones o entidades en su contribución a la defensa y divulgación de los valores del folklore, la cultura popular y la tradición oral soriana en cualquiera de sus manifestaciones.

La concesión de este premio se regirá por las siguientes

#### **BASES**

- 1.- El Premio Colodra se otorga como reconocimiento a la labor de recuperación, conservación y difusión de la cultura popular de la provincia de Soria, por parte de las entidades, colectivos o particulares galardonados.
- 2.- Se concederán dos premios colodra uno a nivel institucional y otro por votación popular. Cada uno de los premios está dotado con una colodra y 1.000.- € (MIL EUROS), sobre los que se aplicará la normativa fiscal vigente.
- 3.- El premio no podrá declararse desierto.
- 4.- Los candidatos podrán ser presentados tanto por instituciones públicas o privadas, fundaciones, asociaciones, academias o por cualquier ciudadano.

Ninguna entidad o particular podrá presentar más de un candidato.

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.



5.- La presentación de candidaturas se formalizará mediante una propuesta que se ajustará al modelo que figura en el anexo I, disponible en la página web de la Diputación de Soria [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es), dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación de Soria, y que se presentará en el Registro General de la Diputación de Soria, o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999, acompañadas de un texto justificativo de la propuesta que no superará las 350 palabras.

Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

6.- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 13 de septiembre de 2022.

7.- Entre los candidatos propuestos, la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación de Soria seleccionará justificadamente el Premio Colodra Institucional y seleccionará a su vez justificadamente tres finalistas, que se someterán a votación popular por medio de la página web de la Diputación Provincial.

No podrán ser finalistas ninguno de los galardonados en ediciones anteriores de este premio.

8.- La selección de finalistas y la votación popular serán inapelables. 9.- El ganador quedará obligado a recoger personalmente el premio.

SEGUNDO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **11.- Convenio Asociación Cultural UNED-Soria**

La colaboración de la Diputación de Soria y el Centro Asociado de la UNED de Soria, pretende complementar la formación cultural de los alumnos de los Centros mediante el apoyo a las actividades desarrolladas por la Asociación Cultural UNED-Soria por lo que se establece la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación Cultural UNED-Soria para la realización de actividades culturales por parte de la citada Asociación en el marco del Centro Asociado de la UNED de Soria, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Firmar un convenio de colaboración con la Asociación Cultural UNED- Soria (CIF.....).



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA UNED ENSORIA

En Soria, a    de    de 2022

### REUNIDOS

D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

D. Saturio Ugarte Martínez, en su calidad de Presidente de la Asociación cultural UNED Soria (NIF....).

### EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la Asociación Cultural de la UNED en Soria tiene entre sus fines:

- a) *Promocionar los estudios a cursar a través de la UNED.*
- b) *Promover la realización de actividades culturales y educativas.*
- c) *Servir de complemento de las distintas disciplinas universitarias impartidas por la UNED.*

Y para la consecución de sus fines la Asociación realizará las siguientes actividades: Organizar conferencias, sesiones de trabajo, cursillos de divulgación, proyecciones, concursos, promoción estudiantil y actos de carácter análogo,

sometiéndose en cada caso a lo que disponga la legislación vigente.

Tercero: Que la Asociación cultural UNED Soria, dentro de su labor cultural, promueve el cine club UNED Soria para la realización de actividades relacionadas con el cine y los aspectos culturales, educativos, históricos, etc., relacionados con el mismo, haciendo hincapié en todo lo relacionado con la provincia de Soria.

Cuarto: Que la Diputación de Soria, como patrona del Centro Asociado de la UNED de Soria desea apoyar el proyecto cultural que viene desarrollando la Asociación Cultural UNED Soria

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,



## ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera: Objeto**

El objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las Instituciones firmantes para el sostenimiento del Cine Club de la Asociación cultural UNEDSoria.

#### **Segunda: Obligaciones de las partes**

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La Asociación cultural UNED Soria se compromete a:

a.- Realizar actividades culturales vinculadas a los objetivos de la asociación durante el año 2022 en la provincia de Soria.

b.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los otros posibles patrocinadores.

c.- Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 30 de noviembre del año en curso:

- Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.

- *Certificado del Secretario de la Asociación de todos los gastos derivados de la actividad subvencionada.*

- *Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación.*

- *Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.*

- *Dossier informativo de la actividad desarrollada.*

A los efectos de la justificación anterior, no serán subvencionables:



- Los gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura.

-Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

B.- La Diputación Provincial de Soria de Soria se compromete a:

a.- Aportar a la Asociación cultural UNED Soria la cantidad de MILQUINIENTOS EUROS (1.500 €) con cargo a la consignación presupuestaria 33010 48977.

b.- Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula anterior.

### **Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.**

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- *Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*

- *Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación*

*justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.*

### **Cuarta: Vigencia**

El presente convenio tiene una vigencia de un año.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados

**SEGUNDO:** Aprobar las estipulaciones adjuntas, con una dotación de MIL QUINIENTOS EUROS, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010- 48977.

**TERCERO:** Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.



## **12.- Convenio Fundación Vicente Marín**

La Diputación de Soria tiene un gran interés por mantener dentro de la provincia la colección de patrimonio histórico artístico que la Fundación Vicente Marín muestra en sus diferentes sedes situadas en Bretún, así como por la documentación y catalogación de la misma. Por ello se establece la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y la Fundación Vicente Marín y José Miguel López Díaz de Tuesta. La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Firmar un convenio de colaboración con la Fundación Vicente Marín y José Miguel López Díaz de Tuesta (CIF G-42214338).

### ***CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE***

***LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y***

***LA FUNDACIÓN VICENTE MARÍN, BRETÚN, Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ DÍAZ DE TUESTA***

**En Soria, a de**

**de 2022 REUNIDOS**

D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

D. Vicente Marín Miguel, en su calidad de Presidente de la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta”, con sede en la calle del Campillo, nº4 de Bretún (Soria).

### **EXPONEN**

**Primero:** Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

**Segundo:** Que la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” promueve la conservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como la promoción del pueblo de Bretún, sus gentes y su entorno.

**Tercero:** Que la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” es propietaria de una importante colección de arte y patrimonio histórico, que mantiene abierta al público en sus diferentes sedes situadas en la localidad de Bretún en las Tierras Altas de Soria

**Cuarto:** Que la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” tiene la intención de mantener dicha colección y la sede de la misma en la citada localidad de Bretún.

**Quinto:** Que los fines de la Fundación son:



- a) *El mantenimiento, promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia de Soria, y en especial de la localidad de Bretún y de su entorno.*
- b) *La realización de actividades formativas y culturales en relación con la tradición e historia del patrimonio artístico y cultural de la comarca de las tierras del norte de la provincia de Soria, así como la de seminarios, conferencias y visitas relacionados con todo ello, y en especial con la localidad de Bretún y su entorno.*
- c) *La celebración de eventos culturales en edificios e inmuebles de la fundación, facilitándose el alojamiento y la atención personales.*
- d) *La atención a la conservación de la iglesia de Bretún y de las ermitas existentes en su entorno, llevando a cabo las reparaciones y restauraciones necesarias.*

**Sexto:** Que dentro de su labor cultural, la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” pretende:

- a) *La conservación, estudio, catalogación y difusión de su fondo artístico y cultural.*
- b) *Ofrecer al público la posibilidad de conocer y disfrutar de su colección de arte, mediante la exposición estable de sus fondos y la realización de exposiciones monográficas temporales, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia.*
- c) *Colaborar con instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en diversas acciones de extensión cultural.*

**Séptimo:** Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural y expositivo que viene desarrollando la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta”, mediante el que se brinda a la sociedad soriana, y al público en general, un importante recurso que complementa el panorama cultural y turístico de la Provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes





## CLAUSULAS

### **Primera: Objeto**

Es objeto de este Convenio establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para la conservación y difusión del patrimonio artístico de la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta”, mediante la realización de un inventario detallado del mismo, que sirva de base organizativa para la posterior realización de catálogos específicos y estudios monográficos, así como de la planificación de una correcta y eficaz actuación de protección y difusión de los mismos.

### **Segunda: Obligaciones de las partes**

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” se compromete a:

- a) *Mantener su sede, instalaciones y colección artística en la localidad de Bretún.*
- b) *Realizar el inventario detallado de las obras que forman parte de su patrimonio, mediante la confección de fichas e imágenes correspondientes.*
- c) *Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los de otros posibles colaboradores.*
- d) *Abrir al público la colección, como mínimo, tres días por semana durante los meses de verano, Semana Santa y Navidad, mientras que el resto del año se facilitarán las visitas a demanda de los grupos interesados.*
- e) *Ofrecer a la Diputación las instalaciones de la Fundación para la realización de actividades adecuadas a sus características y necesidades de conservación.*
- f) *Alojar en sus instalaciones a la persona que realice los trabajos de inventario, cuando sea necesario.*
- g) *Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 23 de noviembre del año en curso:*



- *Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.*
- *Certificado de titularidad bancaria.*
- *Certificado del secretario de la Fundación de todos los gastos derivados de la actividad subvencionada.*
- *Certificado del Secretario de la Fundación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Fundación.*
- *Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- *Dossier informativo de la actividad desarrollada.*

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- a) *Aportar a la “Fundación Vicente Marín y José Miguel López Díaz de Tuesta” la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48989*
- b) *La Diputación Provincial hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:*
  - *El primero 50% correspondiente al ejercicio 2022 se abonará como anticipo a la firma del Convenio.*
  - *El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del convenio.*

### **Tercera: Incumplimientos y penalizaciones.**

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- *Sera penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la*



*documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.*

- *Sera penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.*

#### **Cuarta: Vigencia**

El presente convenio tiene una vigencia de un año.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

SEGUNDO: Aprobar las estipulaciones adjuntas, con una dotación de QUINCE MILEUROS, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48914.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **13.- Convenio Ayuntamiento El Burgo de Osma (Universidad Santa Catalina)**

Examinada la propuesta presentada para la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y el Ayuntamiento de El Burgo de Osma al objeto de organizar los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina con la intención de fomentar el conocimiento científico y la cultura, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Firmar un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de El Burgo de Osma.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGO DE OSMA**

*En Soria, a de de 2022*

#### **REUNIDOS**

D. Benito Serrano Mata, en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

D. Antonio Pardo Capilla, en su calidad de Alcalde de El Burgo de Osma.



## EXPONEN

**Primero:** Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

**Segundo:** Que el Ayuntamiento de Burgo de Osma organiza los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina con la intención de fomentar el conocimiento científico y la cultura.

**Tercero:** Que los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina exportan una imagen de riqueza cultural y patrimonial de la provincia de Soria. Además de mostrar el gran potencial de la provincia como sede de congresos y eventos culturales.

**Cuarto:** Que la Diputación de Soria ha apoyado de manera continuada el proyecto cultural y formativo que viene desarrollando el Ayuntamiento de Burgo de Osma a través de la Universidad de Santa Catalina. Este proyecto ofrece a la sociedad soriana, y al público en general, un importante foro que complementa el panorama científico, cultural y turístico de la Provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

## ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### **Primera: Objeto**

Es objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para la realización de los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina durante el año 2022.

### **Segunda: Obligaciones de las partes**

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- El Ayuntamiento de Burgo de Osma se compromete a:

- a) *Realizar los cursos de verano de Santa Catalina durante el año 2022.*
- b) *Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de los cursos de verano, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los de otros posibles colaboradores.*



f) Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 23 de noviembre del año en curso:

- *Certificado firmado por el Secretario con el VºBº del Alcalde en el que conste:*
- *Que se ha destinado la aportación económica fruto de este convenio a la finalidad para la que fue concedida,*
- *Que el importe de la subvención, considerando otras subvenciones o ingresos, no ha superado el coste de la actividad.*
- *Relación de ingresos y gastos generados por la celebración de los cursos de verano de la Universidad Santa Catalina, donde aparezca que se han reconocido obligaciones y que se han realizado los pagos de las facturas que se detallan,*
- *Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.*
- *Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.*
- Dossier informativo de la actividad desarrollada. B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

a) *Aportar al Ayuntamiento de Burgo de Osma la cantidad de SEIS MILEUROS (6.000.- €) con cargo a la consignación presupuestaria 2022 33010 46233.*

b) *Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula anterior. No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009*

c) *Realizar en la imprenta provincial el material gráfico necesario para la correcta difusión de las actividades.*

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

### **Tercera: Vigencia**

El presente convenio tiene una vigencia durante el año 2022.



Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

SEGUNDO: Aprobar las estipulaciones adjuntas, con una dotación de SEIS MILEUROS, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-46233.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

#### **14.- Convenio Centro de Estudios Sorianos (CES)**

Examinada la propuesta presentada para la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y el Centro de Estudios Sorianos para la publicación y difusión de la revista Celtiberia, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Firmar un Convenio de colaboración con el Centro de Estudios Sorianos.

#### ***CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE***

***LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y***

***EL CENTRO DE ESTUDIOS SORIANOS***

En Soria, a de de 2022

#### **REUNIDOS**

Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

#### **EXPONEN**

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria, por el que vienen colaborando estrechamente desde 1951.

Segundo: Que la publicación y divulgación de los estudios e investigaciones de temática soriana desde una perspectiva científica, son indispensables para el correcto conocimiento de nuestro entorno.

Tercero: Que el Centro de Estudios Sorianos edita la revista Celtiberia, que durante setenta años viene siendo un importante elemento vertebrador de las publicaciones de temática soriana, y también de otros trabajos científicos que, sin ser de temática estrictamente soriana, tienen relación con problemáticas vinculadas a Soria y su provincia.



Cuarto: Que dentro de su labor editorial y de colaboración interinstitucional, la Diputación Provincial de Soria viene imprimiendo la revista Celtiberia y otras monografías del Centro de Estudios Sorianos en la Imprenta Provincial desde 1951.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

### **ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera: Objeto**

Es objeto de este Convenio la difusión de la revista Celtiberia con una periodicidad anual, así como la colaboración en otras actividades divulgadoras.

#### **Segunda: Obligaciones de las partes**

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

- a.- Preparar la edición de un número de la revista Celtiberia.
- b.- Presentar en la Diputación Provincial de Soria los originales de los artículos a publicar con anterioridad al día 15 de noviembre de cada año, siguiendo las directrices técnicas marcadas por la Imprenta Provincial en consonancia con las normas establecidas en las publicaciones científicas de la Confederación de Centros de Estudios Locales (CECEL), a la que el Centro de Estudios Sorianos pertenece.
- c.- Digitalizar toda la revista Celtiberia (desde 1951 al presente) para su incorporación progresiva en la Web de la Diputación provincial de Soria.
- d.- Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la publicación, figurando su escudo en la contraportada de la misma, junto a otros posibles patrocinadores.

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- a.- Imprimir un número anual de la revista Celtiberia en la Imprenta Provincial, con una tirada de, al menos, 450 ejemplares. La Diputación Provincial podrá aumentar la tirada para las dotaciones de las bibliotecas de la provincia y otras necesidades protocolarias.



b.- Distribución y reparto (empaquetado y franqueo) de la revista Celtiberia a los suscriptores del Centro de Estudios Sorianos y a las instituciones que mantienen intercambio con las publicaciones del Centro de Estudios Sorianos.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

### **Tercera: Vigencia**

El presente convenio tiene una vigencia de un año.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

SEGUNDO: Aprobar las estipulaciones adjuntas.

TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

Según se informó a los miembros de la Comisión en la sesión celebrada el pasado mes de noviembre, se ha programado la realización de la Exposición “Manolas y Toreros: patrones de España” en el Museo Provincial del Traje Popular. Dadas las necesidades de conservación de la materia textil, las prendas no están expuestas en el museo por un periodo superior a los dos años, por lo que el cambio de la exposición permanente del museo se realiza cada dos temporadas. Para complementar estos montajes, se ha previsto intercalar una exposición monográfica, bajo el título “Manolas y Toreros: patrones de España”, entre los meses de junio a diciembre de 2022.

La filosofía del proyecto se basa en el análisis de la consolidación de los arquetipos que —hasta hoy, y al margen de su precisión histórica— representarán la esencia de los *tipos* españoles: la manola y el torero, a lo largo del siglo XIX, en paralelo con el nacimiento de las identidades nacionales modernas en Europa. Si bien es comúnmente aceptada la raíz popular y autóctona de su vestimenta, pocas veces se ha profundizado en el proceso de transformación que llevó de la indumentaria habitual de las clases populares hasta las formas que hoy se asumen como propias de estas figuras tan definidas, especialmente en el caso de los toreros. Es nuestra intención identificar y subrayar precisamente cuáles de esos rasgos contribuyeron a formular ambos tipos, pero también rastrear las huellas que a su vez dejarían en el vestir campesino esas modas urbanas de majos y majas que acabarían por constituirse en figurín y patrón del gusto popular en toda España, valiéndonos de las prendas testigo que pudieran considerarse tanto origen como resultado de esa interacción. Sin olvidar una ojeada a cómo la moda contemporánea ha seguido inspirándose en esos modelos «nacionales» hasta hoy





Asimismo, está previsto realizar una publicación que incluya estudios genéricos de la indumentaria que forma parte de la exposición y el catálogo de las piezas expuestas, con sus correspondientes fichas técnicas.

La Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros  
DICTAMINA

PRIMERO: Cubrir los gastos de montaje, seguros, transporte, alquileres, alojamientos, kilometraje, etc., con cargo a la consignación presupuestaria 33010-22400 Y 33010-22667.

SEGUNDO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

En relación con la convocatoria de la XXX edición del Rally Fotográfico “Manuel Lafuente Caloto”, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros,  
DICTAMINA

PRIMERO: Convocar el XXX “Rally Fotográfico Manuel Lafuente Caloto” en su edición del año 2022, que se celebrará los días 28 y 29 de mayo. Como cada cinco años, se convoca una edición doble.

SEGUNDO: Aprobar las bases adjuntas, con una dotación para premios de 6.500 €, con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48100.

### **XXX RALLY FOTOGRÁFICO**

#### ***DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA “MANUEL LAFUENTE CALOTO”***

“”

**La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca la XXX edición del Rally Fotográfico “Manuel Lafuente Caloto”, que se regirá por las siguientes**

#### **BASES**

- 1.- CONVOCATORIA: El Rally Fotográfico “Manuel Lafuente Caloto” se desarrollará en el recorrido propuesto por la organización en torno a ..... los días 28 y 29 de mayo de 2022.
- 2.- MODALIDADES: Se establecen dos modalidades de participación: Fotografía Química y Fotografía Digital.
- 3.- PARTICIPANTES: Se establecen tres tipos de participantes: Absolutos, Juveniles e Infantiles. Se incluirán dentro de la categoría infantil a los participantes menores de 14 años y dentro de la categoría



juvenil a los participantes cuya edad oscile entre los 14 y los 30 años, considerándose la edad a la fecha de celebración del certamen.

Cada participante podrá presentar un solo acompañante.4.- PREMIOS: El certamen está dotado con los siguientes premios:**Fotografía Química:**

MEJORES DIAPOSITIVAS: Diploma dotado con 200€ a la mejor diapositiva decada uno de los temas propuestos

ABSOLUTOS

Premio: Diploma, dotado con 500 EUROSJUVENILES

Premio: Diploma, dotado con 400 EUROS

INFANTILES

Premio: Diploma dotado con 150 EUROS

**Fotografía Digital:**

MEJORES FOTOGRAFIAS: Diploma dotado con 200€ a la mejor fotografía de cadauno de los temas propuestos

ABSOLUTOS

Premio: Diploma, dotado con 500 EUROSJUVENILES

Premio: Diploma, dotado con 400 EUROSINFANTILES

Premio: Diploma dotado con 150 EUROS

**Premios únicos para todas las categorías:**

Cartel certamen de poesía “Leonor”, dotado con 200 EUROS

Cartel certamen de poesía “Gerardo Diego”, dotado con 200 EUROS

Todos los premios están sujetos a la normativa fiscal vigente.

5.- SORTEOS: Se realizará un sorteo de productos tradicionales sorianos entre los asistentes al certamen.



6.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán hasta el día 4 de mayo o hasta cubrir las plazas disponibles, siguiendo el procedimiento que se expone a continuación:

**A.- Confirmar la existencia de plaza en el Rally Fotográfico y proceder a su reserva a través de email o teléfono ( [cultura@dipsoria.es](mailto:cultura@dipsoria.es) 975101046-47). La reserva se mantendrá durante 48 horas.**

**B.- Generar el documento de autoliquidación:**a.- Acceder al portal

<https://soria.tributoslocales.es/ovt/EXP7/425000/DSORIA/homenoauth/pag3>

- *Liquidaciones Diputación*

- *Tasa a liquidar – Cursos y Actividades Culturales.*b.- *Cumplimentar por cada inscripción*

a) *Rellenar los datos personales de cada participante*

b) *Guardar datos*

c) *Escoger la categoría del participante*

d) *Imprimir el documento de autoliquidación de cada participante o proceder al pago con tarjeta de crédito.*

**C- Proceder a abonar los derechos de inscripción.**

-Si imprime el documento de autoliquidación, se procederá al pago de los derechos de inscripción en una entidad bancaria colaboradora, aportando el documento de autoliquidación. (Las entidades figuran en el documento de autoliquidación).

- Si se abonan los derechos mediante tarjeta de crédito, seguir las indicaciones del procedimiento de autoliquidación.

**D.-** Remitir inmediatamente copia del documento justificativo del pago al Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial, mediante fax o email junto con una fotocopia del D.N.I del concursante.

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de limitar las plazas por motivos de organización.



7.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN: Los derechos de inscripción se han establecido en las siguientes cantidades:

**Participantes:**.....60.- Euros

**Acompañantes:**..... 60.- Euros

**Juveniles:** .....40.- Euros

**Infantil:** ..... 30.- Euros

**Los participantes que quieran concursar en otra categoría a la inscrita, incrementarán los derechos de inscripción en 10 €**

Una vez realizada la inscripción, solo se procederá a devolver el 75 % de los derechos de inscripción por imposibilidad de asistencia a causa de motivos de fuerza mayor, debidamente justificada, en caso de que la plaza quedase cubierta por otro participante en lista de espera. En cualquier circunstancia, correrán por cuenta del concursante los gastos que se pudieran originar.

8.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Todos los participantes y acompañantes tendrán derecho a almuerzo, comida, (Se servirá menú infantil a los inscritos en esta categoría) sorteo de regalos y a todos los premios que obtengan en virtud del fallo del concurso

Modalidad química: Los concursantes del rally fotográfico “Manuel Lafuente Caloto” en su modalidad química tendrán derecho a un carrete de diapositivas de 36 exposiciones. Se recomienda a los concursantes revisen sus cámaras para evitar incidencias en el desarrollo del certamen.

Modalidad digital: Cada participante de la modalidad digital asistirá al certamen provisto de una cámara fotográfica digital de las características que estime más idóneas, pudiendo servirse y utilizar el material de apoyo que estime oportuno, tales como trípode, filtros, lentes de aproximación, teleobjetivos, etc. La tarjeta de la cámara deberá de ser formateada previamente al inicio del concurso, de modo que carezca de imágenes o archivos de cualquier tipo. Es obligatorio utilizar como único formato de archivo, el formato JPEG a máxima resolución de la cámara.

9.- DESARROLLO DEL CERTAMEN: El certamen se desarrollará conforme a la siguiente estructura:

A.- Los participantes serán recibidos el día 28 de mayo entre las 15,30 h. y las 17,30 h. donde se entregará el horario del certamen, el carrete de diapositivas y se comprobará las tarjetas a los participantes de la modalidad digital. Entregándose en ese momento la propuesta de los temas. Asimismo, se realizará la primera foto-control.



B.- Antes de la cena se realizará la foto-control final para modalidad química.

C.- Se establece la salida el día 29 entre las 8,00 h. y las 9,00 h., cuando se entregará la nueva propuesta de temas y se realizarán las correspondientes fotos de control. Asimismo, se comprobarán las tarjetas digitales y se recogerán las imágenes nocturnas.

D.- A media mañana se ofrecerá un almuerzo.

F.- Antes de la comida se realizará la foto de control final y se recogerán los carretes y se descargarán las tarjetas digitales.

Los concursantes del rally de fotografía en su modalidad química están obligados a presentar todos los rollos de película entregados, aunque no se hayan impresionado o hayan sufrido algún desperfecto.

Los concursantes de la modalidad digital entregarán las tarjetas para su descarga en los equipos de la organización.

#### 10.- SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS:

En la modalidad química la organización recogerá los carretes para su revelado, devolviendo las diapositivas a los concursantes para que elijan las fotos (una por cada tema) con las que optan a los premios.

Los participantes de la modalidad digital podrán realizar las imágenes que estimen oportunas, pero a la hora de la descarga solo podrá haber 36 fotos (en la primera descarga) y 36 (en la segunda descarga, en la que se incluirán las imágenes nocturnas) en JPG en la tarjeta de memoria. La primera foto deberá ser una foto del control inicial.

Cada participante presentará antes del día 14 de junio la colección de fotografías elegidas entre las 72 presentadas, una por tema más una por los premios especiales. La entrega se formalizará enviando un correo electrónico a la dirección [juvnetud@dipsoria.es](mailto:juvnetud@dipsoria.es) indicando en el mismo el número y nombre del participante y el nombre de archivo de la foto seleccionada para cada tema.

Las imágenes que se presenten a concurso digital no podrán ser objeto de ajustes por el participante en su PC antes de su presentación. Tampoco se admitirán las imágenes que hayan sufrido algún tipo de ajuste desde la cámara, después de su ejecución con la misma. El incumplimiento de estas indicaciones supondrá la descalificación del participante. En todo caso, las fotografías premiadas serán sometidas a comprobación técnica.

La foto presentada para los premios especiales de los carteles de los certámenes de poesía deberá tener formato vertical.



11.- FALLO: Las colecciones serán falladas por un jurado competente, ajeno a la organización. Realizado el fallo, la organización efectuará las clasificaciones de acuerdo con las puntuaciones obtenidas. En caso de empate a puntos, el jurado decidirá la fotografía o colección ganadora.

12.- PENALIZACIONES: Para establecer la clasificación final de los participantes, se tendrán en cuenta las siguientes faltas que se penalizarán con DOS PUNTOS:

- *Presentación de fotos que no coincidan con el tema propuesto*
- *No presentación de cada uno de los controles establecidos.*

13.- FOTOTECA:

Modalidad química: El Departamento de Cultura designará dos temas para la Fototeca Provincial. Las fotografías presentadas en los temas designados y las fotografías premiadas en todas las categorías quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Soria, quien podrá utilizarlas citando a sus autores. La Diputación Provincial se reserva el derecho de digitalizar todas las obras presentadas al certamen.

Modalidad Digital: La Diputación Provincial se reserva el derecho de utilizar todas las fotografías presentadas al concurso y hacer uso de ellas citando a sus autores. No obstante, los concursantes que no deseen autorizar estas copias, deberán expresarlo, por escrito, en el momento de la inscripción.

14.- PROYECCIÓN:

Con las mejores colecciones y temas individuales se realizará una proyección pública y, posteriormente, se enviarán a las diversas Instituciones que hayan participado, que así los soliciten, procediendo seguidamente a la devolución a sus autores, excepto los temas elegidos para la fototeca y las fotografías premiadas en la modalidad química.

15.- ESTIPULACIONES:

La Diputación Provincial de Soria no se hace responsable de posibles accidentes o anomalías que pudieran ocurrir a los concursantes durante la celebración del presente Rally.

El hecho de participar, supone la aceptación de estas bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Soria del día de 2022

En caso de duda en la interpretación de estas bases, la organización la resolverá a su mejor criterio, siendo la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria el órgano competente para dirimir las cuestiones que puedan surgir.



## 16.- CALENDARIO

INSCRIPCIÓN: hasta el día 4 de mayo de 2022 o hasta cubrir plazas. CELEBRACIÓN: sábado 28 y domingo 29 de mayo de 2022.

ELECCIÓN FOTOGRAFIA DIGITAL: 14 de junio de 2022.

ENVÍO DE FOTOS SELECCIONADAS MODALIDAD QUÍMICA: 14 de junio de 2022

TERCERO: Establecer los honorarios del Jurado del Rally Fotográfico en 400.- € para a cada uno de los miembros del Jurado calificador, además de los gastos de viaje y estancia en Soria, siempre que no formen parte de la plantilla de trabajadores de la Diputación de Soria. Los honorarios se cargarán a la partida

presupuestaria 2022-33010-48100 y los gastos se cargarán a la partida 2022-33010-22606.

CUARTO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

## **17.- Convocatoria de becas de investigación para jóvenes**

Para ofrecer un cauce de formación práctica a los jóvenes que les permita acceder al mundo laboral con una experiencia guiada y avalada por una institución pública, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros DICTAMINA

PRIMERO: Convocar dos Becas de Investigación para Jóvenes Investigadores, con los siguientes temas:

- Una beca destinada a la catalogación del patrimonio de la Diputación de Soria.
- Una beca destinada al estudio de los rituales en torno a la muerte, las ánimas y los cementerios de la provincia de Soria.

## **CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA PARA JÓVENES INVESTIGADORES**

### **BASES**

La Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura, Juventud y Deportes, convoca dos BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES INVESTIGADORES, con el

fin de ofrecer un cauce de formación práctica a los jóvenes que les permita acceder al mundo laboral con una experiencia guiada y avalada por una institución pública.



En la presente edición se ha mantenido como tema de investigación el mundo de las tradiciones de la provincia para completar la recopilación de la información que poseen los ancianos sorianos y que está en riesgo inminente de desaparición. Asimismo, se considera muy importante el contacto intergeneracional que se derivará de la realización de estos trabajos de investigación.

### **1.- Objetivo:**

Se convocan dos becas con los siguientes objetivos:

- *Catalogación del patrimonio de la Diputación de Soria*
- *Estudio de los rituales en torno a la muerte, las ánimas y los cementerios de la provincia de Soria.*

Una vez concluido el periodo de la beca, los beneficiarios de la misma deberán presentar una memoria final sobre el trabajo realizado y el resultado del mismo.

### **2.- Cuantía:**

Cada una de las becas está dotada con DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), cantidad sujeta a la normativa fiscal vigente. El abono de la beca se realizará tras la presentación y aprobación definitiva del trabajo final por el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

### **3.- Requisitos de los participantes:**

Las becas están destinadas a jóvenes investigadores que no superen los 35 años de edad con formación superior y experiencia acreditada en los ámbitos de trabajo relativos a cada una de las becas.

Serán causa de incompatibilidad para ser beneficiario de estas becas:

- a) *Haber sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- b) *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

### **4.- Duración:**

El inicio de la beca tendrá lugar en el plazo de 10 días, a contar desde la comunicación a la persona seleccionada, previa aceptación expresa por parte del becari@.





Cada becario@ realizará la investigación asignada con medios propios. Cada mes entregará un informe con los resultados de su trabajo, siguiendo las pautas que le indicará el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.

Finalizado el trabajo, se deberá presentar la memoria final con anterioridad al 12 de diciembre de 2022, mediante entrega por escrito, impreso en papel y también en formato digital acompañado de todas las transcripciones realizadas y sus fichas.

Esta beca no supone el establecimiento de ninguna relación contractual o estatutaria ni supondrá, en consecuencia, vinculación laboral o funcionarial entre el/la beneficiario/a y Diputación de Soria.

La condición de becario será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado siempre y cuando se comunique esta situación a la Diputación Provincial de Soria y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que asume para con la Diputación de Soria.

#### **5.- Solicitud:**

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que se adjunta a estas bases y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria (C/ Caballeros,

17. 42002 Soria), así como en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **6.- Documentación:**

Todas las solicitudes deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- *Modelo de solicitud debidamente cumplimentado. Anexo I*
- *Fotocopia del DNI.*
- *Título de licenciatura o grado de la persona solicitante, en fotocopia compulsada,*
- *Currículum vitae del solicitante, con relación de los estudios realizados, expediente académico, actividades profesionales desempeñadas, investigaciones llevadas a cabo, premios obtenidos, publicaciones, y cualquier otra experiencia relacionada con la convocatoria.*



La Diputación de Soria podrá recabar en cualquier momento la documentación original de los datos aportados.

### **7.-Proceso de Selección:**

Se realizará una primera selección de las propuestas en base a la adecuación al desarrollo del proyecto de los currículos presentados y que serán ordenados en función de dicha adecuación. A las personas que sean inicialmente seleccionadas se les convocará a una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad de los candidatos para la actividad a desarrollar. Concluidas estas entrevistas, se hará pública la decisión final que adopte el jurado y se comunicará personalmente al solicitante aceptado.

Para la selección correspondiente a las becas de Informatización del Material Musical, se realizará una prueba práctica a los aspirantes seleccionados.

El jurado podrá declarar desierta la adjudicación de estas becas si, a su juicio, los solicitantes que concurren no reúnen las condiciones y garantías necesarias.

### **8.- Jurado**

El jurado estará formado por un etnógrafo, un documentalista y un profesor universitario, quienes evaluarán la documentación presentada por los solicitantes y realizarán las entrevistas personales y pruebas a los aspirantes preseleccionados.

Una vez terminado el proceso de selección, el jurado propondrá los candidatos seleccionados a la Junta de Gobierno de la Diputación.

### **9.- Obligaciones del becari@.**

El becari@ deberá:

- a) Comunicar al Departamento de Cultura, Juventud y Deportes por escrito la aceptación de la beca en el plazo de 8 días naturales a partir de la fecha de concesión de la misma.*
- b) Tener a disposición de la Diputación Provincial de Soria todas las anotaciones, fichas, transcripciones, bocetos, avances y resultados de los trabajos ya realizados para su supervisión, en su caso.*
- c) Presentar mensualmente el informe sobre el desarrollo de su investigación, según las pautas establecidas por el Departamento de Cultura y Juventud.*
- d) Presentar una memoria final antes del día 12 de diciembre de 2022, que se adecúe alas*



*directrices que marque el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación*

*e) Entregar a la Diputación Provincial todo el material obtenido en el proceso de la investigación, en las condiciones que señale el Departamento de Cultura y Juventud*

*f) Presentar certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social, junto a la aceptación de la beca.*

#### **10.- Desarrollo de los trabajos:**

El Departamento de Cultura y Juventud dirigirá y coordinará todos los trabajos, así como la elaboración de las conclusiones de la investigación, estableciendo las líneas de estudio y el calendario de actuaciones pertinente.

Asimismo, el Departamento de Cultura y Juventud distribuirá las tareas más adecuadas asu perfil profesional en relación con la mejor culminación del proyecto.

#### **11.- Renuncias e incumplimientos:**

En el caso de que el beneficiari@ renunciase a la beca durante su periodo de disfrute deberá justificarlo adecuadamente y comunicarlo con antelación mediante un escrito razonado acompañado de una memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta ese momento, y perderá el derecho a recibir las cantidades pendientes.

Si el Departamento de Cultura y Juventud estimase que el desarrollo del proyecto no se lleva a cabo en los términos o plazos previstos, o si la información recabada sobre su realización no fuese lo suficientemente satisfactoria, o si el becari@ incumpliese cualquiera de las obligaciones asumidas, la beca podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por el Departamento de Cultura y Juventud. La retirada de la beca implicará la pérdida del derecho a recibir las cantidades pendientes, y en el supuesto de que en el incumplimiento de las obligaciones asumidas existiese culpa por parte del becario, se le podría exigir la devolución de las cantidades recibidas con anterioridad.

#### **12.- Propiedad de los trabajos:**

La propiedad de las grabaciones e informes derivados de estas becas serán de la Diputación Provincial de Soria reservándose el derecho de la publicación total o parcial de la investigación, en cuyo caso se hará constar el nombre de los becarios que realizaron el trabajo. Todo el material presentado por los becarios, con los documentos que lo acompañen, podrán ser objeto de consulta por los investigadores previa petición al Departamento de Cultura de la Diputación de Soria.



### **13.- Participación:**

La participación de esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, así como del fallo del Jurado.

SEGUNDO: Aprobar las bases adjuntas con una dotación total de CINCO MIL EUROS (2.500.- € cada una de las becas), con cargo a la consignación presupuestaria 2022-33010-48100.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **18.- Convenio Circuitos Escénicos Junta Castilla y León.**

Examinada la propuesta presentada para la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ágreda, el Ayuntamiento de Almazán, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma, el Ayuntamiento de Ólvega, el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe y la Diputación Provincial de Soria para la realización de la programación de circuitos escénicos de Castilla y León para 2022, la Comisión, tras el debate y aportaciones pertinentes, por unanimidad de sus miembros, DICTAMINA

PRIMERO: Firmar el convenio de colaboración.

SEGUNDO: Aprobar las estipulaciones adjuntas, con una dotación de VEINTICUATRO MIL EUROS, con cargo a la consignación presupuestaria 2022- 33010-22711.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA, EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN, EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA, EL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ, EL AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE CIRCUITOS ESCENICOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA 2022.**

De una parte Dña. Yolanda de Gregorio Pachón Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en virtud del nombramiento realizado mediante Acuerdo 172/2019, de 5 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de esta Consejería en la provincia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.2 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 12.7 de la Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León.

De otra D. Benito Serrano Mata Presidente de la Diputación Provincial de Soria actuando en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra D. Jesús Manuel Alonso Jiménez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ágreda, D. Jesús María Cedazo Mínguez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almazán, D. Antonio Pardo Capilla Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, D.ª Elia Jiménez Hernández Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ólvega, D.ª María Luisa Aguilera Sastre Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y D.ª Belinda Peñalba Marcos Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe actuando en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las citadas Entidades se encuentran integradas en el Sistema de Circuitos Escénicos de Castilla y León.

En la representación que ostentan con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

**MANIFIESTAN:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70.1.31º del Estatuto de Autonomía, se atribuye a la Comunidad de Castilla y León, la competencia en materia de cultura con especial atención a las distintas modalidades existentes en la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías y del Decreto 26/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, corresponde a la misma el ejercicio de dichas competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León, se delega en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en el ámbito de sus respectivas provincias el ejercicio de la competencia para suscribir el respectivo convenio.



Según lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye a las Diputaciones Provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Según lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye a los Ayuntamientos la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Que es propósito de todas las partes colaborar directa y decididamente en el incremento de la notoriedad cultural de Castilla y León y la dinamización de la creatividad en nuestra región, mediante la participación en los Circuitos Escénicos de Castilla y León.

Que Circuitos Escénicos de Castilla y León, según lo dispuesto en la Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, es un sistema de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y las entidades integradas en el mismo, para llevar a cabo la programación y desarrollo conjunto de actividades escénicas y musicales en el ámbito territorial de la provincia de Soria de la Comunidad de Castilla y León, con empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas, que se dediquen profesionalmente a las artes escénicas y musicales interesadas en representar sus espectáculos en los Circuitos Escénicos de Castilla y León.

Los Circuitos Escénicos de Castilla y León perseguirán la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la creación y formación de públicos en el ámbito de las artes escénicas y musicales en Castilla y León.
- b) Facilitar a los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León el disfrute de las representaciones escénicas y musicales de mayor calidad artística y técnica, fomentando su formación en las distintas disciplinas artísticas.
- c) Aunar y racionalizar esfuerzos y recursos de los distintos agentes intervinientes en las artes escénicas y musicales.
- d) Contribuir a la participación en la vida cultural de la Comunidad de Castilla y León de los profesionales del sector de las artes escénicas y musicales.
- e) Fomentar la consolidación de los sectores de creación, producción y distribución de espectáculos de artes escénicas y musicales en Castilla y León.
- f) Diseñar una programación coordinada y estable entre los diferentes espacios escénicos integrados en los Circuitos Escénicos de Castilla y León, de manera que, con la optimización de los recursos dedicados, se garantice una mayor calidad en la exhibición escénica y musical.
- g) Propiciar la dotación de los recursos técnicos y humanos necesarios para el logro de los objetivos anteriores.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS:

### PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es desarrollar el sistema de colaboración entre las entidades firmantes, para la realización de la programación de los Circuitos Escénicos de



Castilla y León, correspondiente al año 2022, en la provincia de Soria que será la que se relaciona en el Anexo.

## **SEGUNDA.- Financiación.**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León abonará directamente los cachés derivados de las actuaciones que asuma, a las compañías que se relacionan en el Anexo, en los lugares y fechas establecidos.

El importe a abonar por la Delegación Territorial de Soria para el desarrollo de la programación prevista en el presente Convenio asciende a la cantidad de VENTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00 €), en concepto de cachés y publicidad que se cargará a la aplicación presupuestaria 1003/G/334A01/64100/7.

En todo caso la aportación de la Delegación Territorial y las aportaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones deberán ajustarse a lo previsto en la Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el sistema de colaboración de los circuitos escénicos de Castilla y León.

La Diputación Provincial y los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, abonarán directamente los cachés derivados de las actuaciones que asuman, a las compañías que se relacionan en el Anexo, en los lugares y fechas establecidos.

Los Ayuntamientos firmantes de este Convenio deberá abonar además de los cachés indicados, todos los gastos que conlleve la utilización del espacio escénico durante la realización de la totalidad de las actividades programadas, tanto en lo que se refiere a personal (taquilla, porteros, acomodadores, carga y descarga, tramoyistas, electricistas, etc.), como a cubrir la ficha técnica (luz, sonido, etc.) del espectáculo, siendo la única responsable de los mismos frente a la compañía o grupo que lleve a cabo las representaciones.

Igualmente serán por cuenta de los Ayuntamientos los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las representaciones que se realicen y de cualquier otra obligación que pudiera derivar de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

## **TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Cultura y Turismo.**

La Delegación Territorial formalizará los respectivos contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el Anexo, de acuerdo con el artículo 12.7 de la Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el sistema de colaboración de los circuitos escénicos de Castilla y León.

## **CUARTA.- Compromisos de las Entidades Locales.**

El Ayuntamiento formalizará los respectivos contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el Anexo.

La Diputación formalizará los respectivos contratos con las compañías o grupos actuantes de acuerdo con la distribución que aparece en el Anexo.

El Ayuntamiento se compromete a aportar los locales, organización e infraestructura necesaria, recogida en la ficha técnica, para el desarrollo de las actividades programadas.



Igualmente el Ayuntamiento se compromete a comunicar a la Delegación Territorial las fechas definitivas de las actuaciones así como cualquier cambio que se produzca en las actividades programadas.

El Ayuntamiento deberán tener suscrito un contrato de seguro, en los términos previstos en la normativa en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas para cubrir los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del desarrollo de la programación, siendo responsabilidad de la entidad local integrada en el programa, el mantenimiento de las condiciones reglamentarias para la realización de las actividades durante el periodo de programación, tanto en la ejecución de las representaciones como en el desarrollo de las actividades preparatorias.

Asimismo, deberá aplicar las medidas que pudieran adoptarse por las autoridades competentes, con la finalidad de garantizar la salud o seguridad de las personas, o cualesquiera otras limitaciones que legalmente procedan.

#### **QUINTA.- Régimen de responsabilidades.**

En caso de que no pudiera realizarse el montaje de un espectáculo o de que una vez montado no pudiera llegar a celebrarse debido al incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, la parte responsable del incumplimiento responderá de los gastos generados a la otra parte, la cual quedará exonerada de cualquier responsabilidad en tal caso.

#### **SEXTA.- Publicidad.**

La Delegación Territorial elaborará la publicidad necesaria para la correcta difusión de la programación de los Circuitos Escénicos de Castilla y León, incluyendo la participación de la Diputación Provincial, si procede y los Ayuntamientos firmantes de este Convenio.

La Entidad Local asumirá la publicidad en los medios de comunicación locales y proporcionará a cada una de las actuaciones la difusión necesaria para el buen resultado de las actividades programadas.

Asimismo, se incluirá en todo el material impreso o instrumentos de publicidad e información de cada actividad programada, el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León, y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de la Diputación Provincial y el de los Ayuntamientos correspondientes.

#### **SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.**

Se creará una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del presente Convenio integrada por una persona en representación de cada uno de los Ayuntamientos participantes, otra persona en representación de la Diputación Provincial y otra en representación de la Consejería de Cultura y Turismo a quienes los Ayuntamientos facilitarán el acceso a los espectáculos para realizar las tareas de seguimiento.

Además la mencionada Comisión de Seguimiento se encargará de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del Convenio.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





#### **OCTAVA.- Vigencia.**

Este Convenio tendrá vigencia en 2022.

#### **NOVENA.- Régimen de modificación del Convenio.**

Podrá modificarse el contenido de lo dispuesto en el presente Convenio mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

#### **DÉCIMA.- Causas de resolución.**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio. En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en un plazo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En todo caso, la resolución anticipada del Convenio conllevará la extinción de las obligaciones asumidas por las partes firmantes en relación con el objeto del convenio, sin perjuicio de las obligaciones que hubieran sido asumidas con terceros.

#### **UNDÉCIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el derecho administrativo y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo de este Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos del Convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.



LA DELEGADA TERRITORIAL  
(P.D. Orden CYT/1320/2020, de 25 de  
noviembre)

Fdo. Yolanda de Gregorio Pachón

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN

Fdo.: Jesús Manuel Alonso Jiménez

Fdo.: Jesús María Cedazo Mínguez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA

Fdo.: Antonio Pardo Capilla

Fdo.: Elia Jiménez Hernández

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE  
GORMAZ

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE  
YAGÜE

Fdo.: María Luisa Aguilera Sastre

Fdo.: Belinda Peñalba Marcos

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE SORIA

Fdo.: Benito Serrano Mata



ANEXO  
CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2022. PROVINCIA DE SORIA

Ágreda  
EL FUERTE

| <b>COMPAÑÍA / GRUPO</b> | <b>TÍTULO DEL ESPECTÁCULO</b>              | <b>IMPORTE JUNTA</b> | <b>IMPORTE AYTO</b> | <b>IMPORTE DIP</b> | <b>IMPORTE TOTAL</b> |
|-------------------------|--|----------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| TEATRO DE PONIENTE      | SECUNDARIO, VIDA DE UN ACTOR DE PROVINCIAS | 0,00                 | 1.210,00            | 0,00               | 1.210,00             |
| MORFEO TEATRO           | LA ESCUELA DE LOS VICIOS                   | 0,00                 | 0,00                | 2.450,00           | 2.450,00             |
| EL AEDO TEATRO          | LA ODISEA                                  | 0,00                 | 0,00                | 1.550,00           | 1.550,00             |
| KAMARU TEATRO           | LOS CACHIVACHES DE DON BALDOMERO           | 1.100,00             | 0,00                | 0,00               | 1.100,00             |
| VALQUIRIA TEATRO        | EL DÍA MÁS FELIZ DE NUESTRA VIDA           | 2.950,00             | 0,00                | 0,00               | 2.950,00             |
| TEATRO DE PONIENTE      | EL QUIJOTE, LA HISTORIA SECRETA            | 0,00                 | 2.200,00            | 0,00               | 2.200,00             |
|                         | <b><u>SUBTOTAL</u></b>                     | <b>4.050,00</b>      | <b>3.410,00</b>     | <b>4.000,00</b>    | <b>11.460,00</b>     |

ANEXO  
CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2022. PROVINCIA DE SORIA

Almazán  
TEATRO CINE CALDERÓN

| COMPAÑÍA / GRUPO           | TÍTULO DEL ESPECTÁCULO            | IMPORTE JUNTA   | IMPORTE AYTO    | IMPORTE DIP     | IMPORTE TOTAL    |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| PRODUCCIONES KINSER        | FÁBRICA DE SUEÑOS                 | 0,00            | 1.694,00        | 0,00            | 1.694,00         |
| LC. A LA SOMBRA DEL TÍTERE | 101 GILAS PARA DORMIR MEJOR.      | 0,00            | 0,00            | 800,00          | 800,00           |
| TODOART13                  | POST-ITS "NOTAS EN UN MATRIMONIO" | 935,00          | 0,00            | 0,00            | 935,00           |
| MAGO ALAZ                  | CINCO HORAS CON MARIANA           | 847,00          | 0,00            | 0,00            | 847,00           |
| DINAMIA TEATRO             | ¡ALUCINA PEPINILLOS!              | 0,00            | 1.650,00        | 0,00            | 1.650,00         |
| TEATRO DE PONIENTE         | EL MANUSCRITO DE INDIAS           | 0,00            | 0,00            | 1.990,00        | 1.990,00         |
| MORFEO TEATRO              | GILIPOLLAS SIN FRONTERAS          | 2.450,00        | 0,00            | 0,00            | 2.450,00         |
| MDM PRODUCCIONES           | "EN EL ANDEN"                     | 0,00            | 1.700,00        | 0,00            | 1.700,00         |
| LA CORACHA TEATRO          | LOS INVISIBLES                    | 0,00            | 0,00            | 1.210,00        | 1.210,00         |
|                            | <b><u>SUBTOTAL</u></b>            | <b>4.232,00</b> | <b>5.044,00</b> | <b>4.000,00</b> | <b>13.276,00</b> |

ANEXO  
CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2022. PROVINCIA DE SORIA

El Burgo de Osma  
TEATRO SAN AGUSTÍN

| COMPAÑÍA / GRUPO      | TÍTULO DEL ESPECTÁCULO                 | IMPORTE JUNTA   | IMPORTE AYTO    | IMPORTE DIP     | IMPORTE TOTAL    |
|-----------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| MISTERIUM             | EL CAMINO MAGICO DE SANTIAGO           | 1.195,00        | 0,00            | 0,00            | 1.195,00         |
| DIVENTIA EVENTOS      | DÓNDE VAS CON LA QUE ESTÁ CAYENDO      | 1.100,00        | 0,00            | 0,00            | 1.100,00         |
| LA CUERNA TEATRO      | ENREDOS MEDIEVALES                     | 1.875,50        | 0,00            | 0,00            | 1.875,50         |
| EDULOGIC PRODUCCIONES | SI TU ME DICES VEN... NO LLEGUES TARDE | 0,00            | 0,00            | 1.800,00        | 1.800,00         |
| LA ÚNICA              | HISTORIAS DE AL LADO                   | 0,00            | 0,00            | 2.200,00        | 2.200,00         |
| MDM PRODUCCIONES      | "EN EL ANDEN"                          | 0,00            | 1.700,00        | 0,00            | 1.700,00         |
| GOLIARDÍA TEATRO      | EL ÑAQUE DE CELESTINA                  | 0,00            | 1.010,83        | 0,00            | 1.010,83         |
| LA CORACHA TEATRO     | LOS INVISIBLES                         | 0,00            | 1.210,00        | 0,00            | 1.210,00         |
|                       | <b><u>SUBTOTAL</u></b>                 | <b>4.170,50</b> | <b>3.920,83</b> | <b>4.000,00</b> | <b>12.091,33</b> |

ANEXO  
CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2022. PROVINCIA DE SORIA

Ólvega  
SALÓN SOCIAL

| COMPañÍA / GRUPO                       | TÍTULO DEL ESPECTÁCULO            | IMPORTE JUNTA   | IMPORTE AYTO    | IMPORTE DIP     | IMPORTE TOTAL    |
|--|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| ES ESCENA EVENTOS Y ARTES EN VIVO S.L. | LA HORA DE MARIO                  | 0,00            | 2.904,00        | 0,00            | 2.904,00         |
| MAR ROJO TEATRO                        | NINA COCINAMIEDOS                 | 0,00            | 700,00          | 0,00            | 700,00           |
| TEATRO DE PONIENTE                     | LA LOCA HISTORIA DE LA LITERATURA | 0,00            | 0,00            | 2.225,00        | 2.225,00         |
| SAMUEL ARRIBAS                         | DESCUBRE LA MAGIA (FAMILIAR)      | 1.050,00        | 0,00            | 0,00            | 1.050,00         |
| KATUA&GALEA TEATRO                     | "COSAS QUE CONTAR"                | 800,00          | 0,00            | 0,00            | 800,00           |
| MDM PRODUCCIONES                       | "EL MENTIROSO"                    | 0,00            | 0,00            | 1.775,00        | 1.775,00         |
| PRODUCCIONES TEATRALES ZARABANDA S.L.  | SABOR A MERMELADA DE CIRUELA      | 1.199,99        | 0,00            | 0,00            | 1.199,99         |
| ALICIA MARAVILLAS                      | OLEAHÍ                            | 970,00          | 0,00            | 0,00            | 970,00           |
|  | <b><u>SUBTOTAL</u></b>            | <b>4.019,99</b> | <b>3.604,00</b> | <b>4.000,00</b> | <b>11.623,99</b> |

ANEXO  
CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2022. PROVINCIA DE SORIA

**San Esteban de Gormaz**  
**SALON DE ACTOS ANTIGUAS ESCUELAS**

| <b>COMPAÑÍA / GRUPO</b>            | <b>TÍTULO DEL ESPECTÁCULO</b>     | <b>IMPORTE JUNTA</b> | <b>IMPORTE AYTO</b> | <b>IMPORTE DIP</b> | <b>IMPORTE TOTAL</b> |
|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| ZANGUANGO TEATRO PRODUCCIONES S.L. | AQUÍ VA A PASAR ALGO              | 0,00                 | 2.420,00            | 0,00               | 2.420,00             |
| TODOART13                          | POST-ITS "NOTAS EN UN MATRIMONIO" | 935,00               | 0,00                | 0,00               | 935,00               |
| ANA I RONCERO                      | FLORES ARRANCADAS A LA NIEBLA     | 0,00                 | 0,00                | 1.800,00           | 1.800,00             |
| BAMBALUA TEATRO                    | ÑAM-ÑAM (CALLE)                   | 1.600,00             | 0,00                | 0,00               | 1.600,00             |
| COMPAÑÍA LOLITA CORINA             | BRUJAS                            | 0,00                 | 2.904,00            | 0,00               | 2.904,00             |
| TEATRO DE PONIENTE                 | EL QUIJOTE, LA HISTORIA SECRETA   | 0,00                 | 0,00                | 2.200,00           | 2.200,00             |
| TEATRO ATÓPICO                     | COMO UNA CATEDRAL                 | 1.700,00             | 0,00                | 0,00               | 1.700,00             |
| LA CORACHA TEATRO                  | LOS INVISIBLES                    | 0,00                 | 1.210,00            | 0,00               | 1.210,00             |
|                                    | <b><u>SUBTOTAL</u></b>            | <b>4.235,00</b>      | <b>6.534,00</b>     | <b>4.000,00</b>    | <b>14.769,00</b>     |

ANEXO  
CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2022.  
PROVINCIA DE SORIA

San Leonardo de  
Yagüe TEATRO  
MUNICIPAL JUAN  
YAGÜE

| COMPAÑÍA / GRUPO        | TÍTULO DEL ESPECTÁCULO    | IMPORTE JUNTA   | IMPORTE AYTO    | IMPORTE DIP     | IMPORTE TOTAL    |
|-------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| MDM PRODUCCIONES        | "LA ENFERMA POR AMOR"     | 0,00            | 0,00            | 1.800,00        | 1.800,00         |
| KAMARU TEATRO           | RECICLANDO CUENTOS        | 700,00          | 0,00            | 0,00            | 700,00           |
| PERIGALLO TEATRO        | LA MUDANZA                | 3.500,00        | 0,00            | 0,00            | 3.500,00         |
| JES MARTINS CIA         | EL ABUELO                 | 0,00            | 0,00            | 2.200,00        | 2.200,00         |
| PRODUCCIONES KINSER     | Y LOS SUEÑOS...LIBROS SON | 0,00            | 2.299,00        | 0,00            | 2.299,00         |
| COMPAÑIA LIRICA IBERICA | LOS CUPLES DEL SIGLO XX   | 0,00            | 900,00          | 0,00            | 900,00           |
|                         | <b><u>SUBTOTAL</u></b>    | <b>4.200,00</b> | <b>3.199,00</b> | <b>4.000,00</b> | <b>11.399,00</b> |





TERCERO: Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

### **19.- Ruegos y preguntas.**

El Sr. Martínez Marín ruega que la Imprenta Provincial retome la edición de la Revista de Soria, que acumula un importante retraso en su publicación. El sr. Presidente atiende el ruego y comunica a la Comisión su voluntad de retomar la publicación lo antes posible, dada la situación de la Imprenta provincial y el desabastecimiento de papel existente.

El sr. Gómez Pardo pregunta por la posibilidad de incluir más localidades en el programa de Circuitos Escénicos. El sr. Presidente informa que los requisitos técnicos de los espacios adscritos al programas están establecidos por la Junta de Castilla y León. Se le hará llegar esta normativa.

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de la que se extiende la presente acta de la que, como Secretaria delegada, doy fe.